

Philippe Sanchez
Serna

Alfonso Serna

Antoni:

Fernand Serna
Martinez

Publico En vista y libre consentimiento de
ella en dicho dia por el Sr. D. J. de
hizo notorio lo q. se manda en el annexo
acuerdo de y se

Alfonso Serna

Acuerdo En la Villa de Nulva a diez y ocho dias del mes de
Agosto mil ochocientos nueve. Erando en la sala
Capitularey en Cavildo Extraord. de los Señores D. Juan
Bermudez de Cañay Abogado de los R. Consejo Alcaide
Mayor de esta dha Villa, y por su m. D. Juan Pedro
de Blaya Prebitero Decano, D. Antonio de Luna Ferrer
D. Nicolay Guillen y Antonio Belyan tamb. Prebi-
teroy, y D. Pedro Garcia Ferrer Jurado: Concejo, Tutel-
ria, y Prebitero de esta dha Villa por su m. mayor
Numero de Vocales, y asistido de D. Pedro Alcantara
Muniz, y D. Alfonso de ~~Blaya~~ Diputado en comun
de Nulva, de D. Felipe Sanchez Serna, y D. Alfonso San-
cisco, Procurador Sindico Gen. y Personero: Por dha

